

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2017, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Pan Álvarez-Ossorio Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) como Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 11.10.2016 (BOE de 18.11.2016 y BOJA de 16.11.2016), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y además disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don Manuel Pan Álvarez-Ossorio Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: Medicina.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura del Grado de Medicina «Enfermedades Cardiovasculares» y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Intervencionismo cardíaco en enfermedades coronarias y cardiopatías estructurales y congénitas.

Actividades Asistenciales: Cardiología e Intervencionismo Cardíaco.

Especialidad: Cardiología.

Servicio Asistencial: Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 9 de marzo de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.